



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°151-2021-GM-A/MPMN**

Moquegua, 20 de abril del 2021.

**VISTOS:**

El Informe N° 078-2021-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, del 31-03-2021 del especialista en Proyectos Ing. Erick Armando Miranda Zeballos remitiendo el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES EN LA JUNTA VECINAL EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA" con CUI N° 21511159, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, adjuntando el tercer entregable del estudio en mención con los estudios faltantes, Plan de Monitoreo Arqueológico, ficha técnica Socio Ambiental, Gestion de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de la Obra, con la recomendación de su derivación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la remisión, con el Informe N°359-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, del 31-03-2021, a la Gerencia de Infraestructura Publica y derivación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con el proveido 4269 del Gerente de Infraestructura. Con el Informe N° 014-2021-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, del 12-04-2021, el Ing. Favio G. Flores Ramos, Inspector del Proyecto, informa que se ha cumplido, con la elaboración del expediente técnico presentado, según lo exigido en la Directiva denominada "Procedimientos para la elaboración, evaluación, y aprobación de Expedientes Tecnicos y Estudios Definitivos de los proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto". se han levantado las observaciones, y OTORGA CONFORMIDAD a dicho expediente recomendando que se continúe el tramite correspondiente hasta su aprobación con acto resolutorio; señala que se requiere la intervención del proyecto, para brindar confort y comodidad a la zona de la Junta Vecinal El Siglo, ante la necesidad de pavimentar las calles evitando así la presencia del polvo que afecta los hogares de la vecindad; el propósito del proyecto está orientado a dotar de las adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y accesibilidad peatonal en los pasajes y calles de la Junta Vecinal mencionada, mediante la ejecución de las metas físicas del proyecto, esto es la construcción de pavimento flexible, construcción de pisos y veredas de concreto, muros de contención; tratamiento de áreas verdes. El expediente contempla un presupuesto de S/. 2'885,950.58, plazo de ejecución: 180 días calendario; con Informe N° 1012-2021-OSLO/GM/MPMN, del 12-04-2021 el Ing. Fabio Salas Valdez Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe del Inspector del Proyecto, señalando que habiendo subsanado las observaciones, procede a brindar la conformidad técnica al expediente técnico del proyecto de acuerdo al detalle expuesto en el Informe N° 014-2021-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, para su opinión presupuestal por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, con Informe N° 030-2021-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, del 15-04-2021, la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani Especialista en Inversión Pública y con el Informe N° 0147-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, del 15-04-2021, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones se precisa que el proyecto de inversión se encuentra dentro de la PMI vigente 2021-2023 de la entidad, cuenta con la conformidad del inspector de obra y un monto de inversión total que alcanza la suma S/. 2'966,062.14, con plazo de ejecución de 180 días calendario; expone que con los actuados adjuntos la OPMI es de opinión, que cumple con los requisitos para continuar con la aprobación mediante acto resolutorio, que el proyecto de inversión cuenta con el registro del formato N°8-A Registro en la fase de ejecución, sección (a) datos de la fase de formulación y evaluación, modificaciones en la fase de ejecución; se recomienda para la emisión de opinión presupuestal que se apliquen los criterios de continuidad y nivel de avance de ejecución de las inversiones, la vigencia del expediente técnico es de un máximo de 03 años, transcurrido este plazo la UEI debe actualizar el expediente técnico o emitir documento técnico a fin de continuar su ejecución; recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Gerencia de Infraestructura Pública, cumpla estrictamente con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Que, con Informe N°620-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, del 16-04-2021 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda menciona los informes técnicos positivos de Estudios y Supervisión y de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; que el Proyecto citado en Vistos supera el monto programado en el PIA 2021, en tal sentido es que la asignación presupuestal está supeditada a las modificaciones presupuestarias y aprobación con acto resolutorio, debiendo la UEI proponer los proyectos habilitadores y los habilitados. El costo de la Inversión total y detalles del presupuesto, será expuesto en la parte resolutoria de esta resolución. Opinando favorablemente para la aprobación del expediente técnico presentado. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sin observaciones remite el expediente técnico del Proyecto a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente.

Que, con el Informe Legal N° 455-2021-GAJ/GM/MPMN, del 19-04-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar mediante Acto Resolutorio el expediente técnico mencionado en Vistos de la presente resolución, recomendando que la UEI haga los registros correspondientes en el Banco de Inversiones, y se regularice la autorización temporal para uso de vía publica según el TUPA de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral N°38 se autoriza: "Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversion y Gerencia de Infraestructura Publica, para el Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES EN LA JUNTA VECINAL EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA" con CUI N° 21511159 ; y con las siguientes características:

PRESUPUESTO			
COSTO DIRECTO		S/.	2'365,533.26
GASTOS GENERALES	Dirección Técnica (12%)	S/.	283,863.99
GASTOS DE SUPERVISIÓN	y/o Inspección (4%)	S/.	94,621.33
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	(1%)	S/.	47,310.67
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(4%)	S/.	94,621.33
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		S/.	2'885,950.58
Costo de Elaboración del Expediente		S/.	80,111.56
<b>Costo de Inversión total</b>			<b>2'966,062.14</b>

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados.**

**PLAZO DE EJECUCION: 180 DIAS CALENDARIO.**

**MODALIDAD DE EJECUCION: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA.**

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de su ejecución la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, por lo que, la custodia de este expediente, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada, debiendo realizarse, oportunamente, los registros de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, según formatos, observando el contenido del Informe N°620-2021-SPH/GPP/GM/MPMN.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que la Gerencia Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, ejecuten el Proyecto de Inversión, cuyo expediente técnico se aprueba, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente técnico, observando la normatividad indicada en la presente resolución, normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados, recomendando realizar los registros necesarios en el Banco de Inversiones, y obtener la autorización temporal para uso de vía publica, según el TUPA de la entidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente a Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y unidades orgánicas vinculadas, la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, realizará la publicación respectiva.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM: MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



GM/MPMN  
CAJ  
CA  
GPP  
GPP  
SECO  
OTIE